

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

183**MADRID NÚMERO 14****EDICTO****CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN**

Doña María Ángeles Charriel Ardebol, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 14 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 43 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Jorge Villar Tenreiro, contra don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Petropesca, Sociedad Limitada”, “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, “Contenemar, Sociedad Anónima”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, don Luis J. Fernández Arimany y don Ignacio Zornoza Pérez, sobre ordinario, se ha dictado acta de suspensión y nuevo señalamiento, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acta

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—Ante la ilustrísima magistrada-juez de este Juzgado de lo social número 14, doña Isabel Sánchez Peña, y con mi asistencia la secretaria judicial, doña María Ángeles Charriel Ardebol, comparecen: como demandante, por don Jorge Villar Tenreiro comparece el letrado don Rafael Goiría González, colegiado número 56.271, según acredita mediante la exhibición y retirada en este acto de poder general para pleitos, y como demandados, don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga, doña Catalina Seguí Soloaga, “Petropesca, Sociedad Limitada”, “Alba Sloan, Sociedad Limitada”, “Alba Meril, Sociedad Limitada”, “Lerma Sorel, Sociedad Limitada”, don Luis J. Fernández Arimany, don Ignacio Zornoza Pérez y Fondo de Garantía Salarial no comparecen pese a estar citados en legal forma; por “Bestdene Española, Sociedad Limitada”, comparece el graduado social don Carlos Rodero Ginés, representación que tiene acreditada mediante poder “apud acta”; por “Contenemar, Sociedad Anónima”, y “Asmar Corporación Logística, Sociedad Limitada”, comparece el letrado don Julio González Hernández, representación que tiene acreditada mediante poder “apud acta”, y “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, no comparece al no constar citada en legal forma.

No constando citada la demandada “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, al haber resultado negativa la citación en el domicilio social de la misma que consta en autos, su señoría ilustrísima a la vista de lo manifestado por las partes, acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados y se señalan nuevamente para el día 17 de noviembre de 2010, a las diez y cincuenta horas, en la sede de este Juzgado, reiterando a las partes las manifestaciones y apercibimientos contenidos en la inicial citación, haciéndoles saber que quedan citados y notificados en legal forma.

Su señoría acuerda, dado el ignorado paradero de la codemandada “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, su citación mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado. Cítese a Fondo de Garantía Salarial. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El letrado de la parte demandante manifiesta que renuncia a la prueba de testigos solicitada en su día y admitida, asimismo manifiesta que desiste en este acto de los demandados don Andrés Seguí Soloaga, don Pablo Seguí Soloaga y doña Catalina Seguí Soloaga, continuando la demanda frente al resto de los demandados.

Su señoría acuerda tener al demandante por desistido de la demanda contra las personas reseñadas anteriormente, continuando la demanda contra los demás demandados y por renunciado en la prueba de testigos.

Dándose por notificadas las partes del presente acuerdo, termina esta comparecencia, firmando esta acta los que en la misma intervienen, después de su señoría ilustrísima, de lo que yo, la secretaria, doy fe.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de citación en legal forma a “Kerión Marítima, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 16 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.852/10)